riegos con mucho perjuizio de arruinarse como efec
tivamente ha acontezido en muchos de los mismos;
Lo que pone en notizia de esta Ciudad en cumplimiento de
su obligazion para que providenzie lo combeniente, y q.e
se les denunzie à los q.e han contravenido a dha Or.
denanza; Y assimismo ha reconozido q.e en las imme
diaziones de la Rueda de Alcantarilla se encuen
tra en estado de la mayor ruina el Quexero de la dha
Azequia, cuyo daño puede por aora remediarse à
poca costa y si se dexa será de mucha consideraz.n
Y la Ciudad en intelixenzia de todo ello, tratado y
conferido largamente en el asunto = Acordo q.e dhos
Cavalleros Comisarios en fuerza de sus encargos
practiquen en Justizia quantas dilixenzias corres
pondan y estimen combenientes hasta verificarse
el remedio de los daños contenidos en el mismo Ex
pediente; Pasandose razon a dha Junta Munizipal
para q.e mande despachar la Libranza de los dozientos
ochenta y tres reales q.e apunta dho Sr. D.n Fran.co
Tomas de Jumilla en su zitada proposizion; Y por
lo q.e respeta al segundo extremo de la sentada por dho
Sr. D.n Fran.co Manresa; Que zertifique el referido
Sobreazequiero, el Estado de dho Quexero, y el gasto q.e
tendra su perfecta composizion, Y se trahiga à fin